100.11.01 EP: 2023-00364

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES COMO APOYO AL CLUB DEPORTIVO "CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS" CSMMA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA 2023, A REALIZARSE EN YOPAL CASANARE EN LAS FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)

LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS, con NIT 901283650-1 representado legalmente por OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8012817 de AMALFI

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha [diecisiete (17) de noviembre del año 2023], se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-071-2023**, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES COMO APOYO AL CLUB DEPORTIVO "CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS" CSMMA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA 2023, A REALIZARSE EN YOPAL CASANARE EN LAS FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE SAS, con NIT 901283650-1 representado legalmente por OMAR HERNANDO CALLE RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 8012817 de AMALFI8012817**, por valor de Treinta y Un Millones Setenta Mil Ochocientos Pesos PESOS M/CTE ($31.070.800,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y EL SUMINISTRO DE BIENES COMO APOYO AL CLUB DEPORTIVO "CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS" CSMMA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA 2023, A REALIZARSE EN YOPAL CASANARE EN LAS FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Garantizar los siguientes bienes y servicios logísticos: a) Juzgamiento b) Incentivos deportivos y c) Alquiler de elementos deportivos, para apoyar al Club CASANARE ARTES MARCIALES MIXTAS , en la organización del evento VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA-2023, a realizarse en la ciudad de Yopal Casanare los días 24 y 25 de noviembre del presente año, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: 1. Alquiler de área de combate: PISO DE TATAMI PROFESIONAL, producto ideal para templos de combate como boxeo, taekwondo, karate, artes marciales mixtas MMA antideslizante, homologada

100.11.01 EP: 2023-00364

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

por el comité nacional de lucha, Incluye (transporte, instalación, limpieza, recolección y entrega) desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes, en el marco del evento: VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA-2023: Lugar: Yopal, Casanare Días del alquiler: 2 Días Servicios de alquiler: hasta 2 servicios. 2. Alquiler octágono: Área de 8.5*8.5 de diámetro por 2 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchada, con ocho, incluye transporte, instalación armado y desarmado, desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes, en el marco del evento: VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA-2023: Lugar: Yopal, Casanare Días del alquiler: 2 Días Servicios de alquiler: hasta 2 servicios. 3. Alquiler de tarima: con faldón color negro y escalera Incluye (transporte, instalación, limpieza, recolección y entrega) desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes, en el marco del evento: VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA-2023: Lugar: Yopal, Casanare Días del alquiler: 2 Días Servicios de alquiler: hasta 2 servicios. 4. Suministro de estímulos deportivos consistentes: a) UNIFORMES: Camiseta y pantaloneta diseñada ultraligeros para el deporte de artes marciales mixtas con licra interna, especificaciones aprobadas por Indercas para el desarrollo del evento: VII CAMPEONATO JUVENIL NACIONAL DE MMA-2023: Lugar: Yopal, Casanare Uniforme femenino: hasta 20 unidades Uniforme masculino: hasta 50 unidades Total, de uniformes: hasta 70 unidades b) MEDALLAS: Medallas fabricadas en Zamak troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales con cinta estampada con logos institucionales, según requerimiento y diseños aprobados por INDERCAS. Medalla representativa en Oro: hasta 30 unidades Medalla representativa Plata: hasta 30 unidades Medalla representativa Bronce: hasta 30 unidades 5. Servicio diario de juzgamiento con personal idóneo, para MMA: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl, Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, por combate, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la comisión nacional de juzgamiento de MMA como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Comisión de MMA; Ente deportivo departamental o municipal, mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar como mínimo con un año y medio de experiencia. Lugar: Yopal Servicio de juzgamiento: hasta 8 jueces Días de servicio: hasta 2 días. B. OBLIGACIONES GENERALES En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y el organismo deportivo todo lo relacionado con el objeto contractual. 6. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los servicios, bienes y el alquiler del mobiliario deportivo entregado. 7. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 8. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios, bienes y el alquiler del mobiliario deportivo, correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios y bienes totalmente diligenciadas por cada uno del personal de juzgamiento y/o deportistas aprobadas por INDERCAS, anexo registro fotográfico en físico de cada uno de los servicios, bienes y alquiler del mobiliario deportivo y certificación de cumplimiento expedido por la organización. 9. Utilizar materiales y mobiliario deportivo de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 11. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen del personal juzgamiento y deportistas. 12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Treinta y Un Millones Setenta Mil Ochocientos Pesos PESOS M/CTE ($31.070.800,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

100.11.01 EP: 2023-00364

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0345	2023-11-07	5.43.4301.1604.2022005850050.2.3.2.02.02.009.176	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	121000TICLD	$32.070.800,00

ANEXO
OFERTA ECONOMICA

REF ARTICULO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	30161705	EL ALQUILER DE ÁREA DE COMBATE: compuesto por 60 láminas de Tatami azul: PISO TATAMI PROFESIONAL, producto ideal para templos de combate como boxeo, taekwondo, karate, artes marciales mixtas MMA o gimnasios infantiles para mejorar la adsorción de golpes fuertes, espesor de 4.5 cm x largo y ancho de 1m x 1m, encaja como rompecabezas, labrado a líneas como antideslizante, incluye lona de 8.5 de diámetro para octágono profesional de espesor de 2.5 mm, antideslizante, homologada por el comité nacional de lucha , Incluye (transporte, instalación, limpieza, recolección y entrega) desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes.	2	UN	$ 4.000.000	$ 8.000.000
2	95131500	ALQUILER OCTÁGONO: Área de 8.5*8.5 de diámetro por 2 metros de alto, con lona anti deslizante, en maya encauchada, con ocho esquineros de 30 cm de ancho por 2 metros de alto en material cazata densa de 6 centímetros de grosor y forrado en lona antideslizante por 2 días, incluye transporte, instalación armado y desarmado, desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes.	2	UN	$ 5.200.000	$ 10.400.000
3	95131500	ALQUILER DE TARIMA: Medidas de 9 metros * 9 metros de diámetro por 70 centímetros de alta, con faldón color negro y escalera Incluye (transporte, instalación, limpieza, recolección y entrega) desde el lugar de origen hasta el lugar de realización del evento al menos un día antes.	2	UN	$ 1.600.000	$ 3.200.000
4	80111604	SERVICIO DE JUZGAMIENTO: con personal idóneo, para MMA: honorarios diarios incluye pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, arl, Se entiende por servicio diario de juzgamiento, el que deberá realizar una persona, por combate, de acuerdo a la programación establecida por la organización, El servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la comisión nacional de juzgamiento de MMA como juez departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la Comisión de MMA; Ente deportivo departamental o municipal, mínimo en cuatro (4) eventos deportivos de carácter departamental o regional o nacional o internacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar como mínimo con un año y medio de experiencia.	16	UN	$ 141.300	$ 2.260.800
5	53102902	UNIFORME DEPORTIVO: Camiseta y pantaloneta diseñada ultraligeros para el deporte de artes marciales mixtas con licra interna, propiedades de olor de prevención anti-microbiana, pretina de agarre fuerte para un ajuste exacto cada hora, diseño eficiente y ergonómico para mayor movilidad en tela shelsy plus 95% poliéster 5% elastano totalmente diseñados con la técnica de sublimación, con logos instituciones Indercas, Es el tiempo de Casanare, gobernación de Casanare, logo del Club, diseños y especificaciones aprobadas por Indercas.	70	UN	$ 85.000	$ 5.950.000
6	49101701	INCENTIVOS DEPORTIVOS MEDALLAS: fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, Medallas representativas de (30) oro, (30) plata y (30) bronce, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS.	90	UN	$ 14.000	$ 1.260.000
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 31.070.800**

Firma del proponente o de su Representante

OMAR HERNANDO CALLE RUIZ
Representante legal Logísticas y suministros del Casanare S.A.S
C.C. 8.012.817 DE AMALFI

OMAR HERNANDO CALLE RUIZ
C C. No. 8.012.817 de Amalfi

100.11.01 EP: 2023-00364

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, planillas de control de cada uno de los servicios, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y/o bienes suministrados, certificación de cumplimiento expedido por el organismo deportivo beneficiado y certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Cuatro (4) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Los servicios de juzgamiento, entrega de bienes y alquiler de modiliario deportivo se entregarán en el municipio de Yopal- Casanare. (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X

100.11.01 EP: 2023-00364

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-071-2023: CONTRATO No. 0420 DE 2023-11-17

unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CRA 17 A # 3-26, celular y/o teléfono 3123613318 E-mail logisticaysuministros63@gmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II